

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA Nº 07-2023

ACTA No. 07 sesión ordinaria

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las trece horas y treinta minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Sesión ordinaria con asistencia, Licda. Adriana Esquivel Sanabria, Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveduría, la Licda. Maribel Araya Valverde en representación de la Dirección Ejecutiva. El MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe del Departamento Financiero, la MBA. María Antonieta Herrera, Jefa de Proceso Presupuestario Contable, el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad.

Asiste también el Lic. Víctor Manuel Sibaja Sibaja Coord III, la Licda. July Brenes Corella de la Oficina de Control Interno, el Lic. Alexis Arias Azofeifa y la Licda. Kattia Rodríguez Avila, la Licda, Ana Yorleny González Fonseca, los cuatro Profesionales II y asisten con voz y sin voto.

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte del MBA. Miguel Ovares Chavarría, elaborado por el equipo NICSP como instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta 06-2023 sesión extraordinaria.
2. Presentación del Análisis de la NICSP 5 Costos por Préstamos, a cargo de la Licda. Kattia Rodríguez Avila.
3. Presentación del Análisis de la NICSP 12 Inventarios, a cargo del Lic. Alexis Arias Azofeifa.
4. Presentación del Análisis de la NICSP 39 Beneficios a Empleados, a cargo de la Licda. Kattia Rodríguez Avila.
5. Conclusión del proceso de auditoría externa en el Poder Judicial y presentación de los informes finales a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
6. Inicio de la auditoría externa del Fondo de Emergencias (en proceso),
7. Exposición del informe de estados financieros al Consejo Superior.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar la agenda del día.

-0-

ARTÍCULO II

Se somete a aprobación el acta No. 06 de la sesión 06-2023 sesión extraordinaria de las trece horas y treinta y ocho minutos del cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar el acta No. 06 de la sesión 06-2023 sesión extraordinaria de las trece horas y treinta y ocho minutos del cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

-0-

ARTÍCULO III

En atención del acuerdo del Consejo Superior en la sesión N° 18-2022 celebrada el 03 de marzo del 2022, artículo XXII para la implementación de las NICSP versión 2018 conforme con la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y las directrices del Ministerio de Hacienda DCN-002-2021 Y DCN -003-2022, con oficio 176-FC-2023 se remitió a la Dirección Ejecutiva el informe de análisis de la NICSP 5 Costos por Préstamos.

Del análisis de esta norma se determinó su inaplicabilidad en el Poder Judicial, sin embargo, en atención de los requerimientos de la Dirección General de Contabilidad Nacional, se emitió un procedimiento previniendo su posible aplicación a futuro en caso de solicitudes de préstamos. Se adjuntan los documentos relacionados y se cede la palabra a la Licda. Kattia Rodríguez Avila para exponer los resultados del análisis.



Procedimiento-Costo Análisis de la NICSP 176-FC-2023 Análisis
s por préstamos.pdf 05 Costos por préstarde la NICSP 05 Costos:

Por unanimidad se acordó: 1) Tomar nota de lo indicado por la Licda. Kattia Rodríguez Avila del informe de análisis de la NICSP 5 Costos por Préstamos.

ARTÍCULO IV

En atención del acuerdo del Consejo Superior en la sesión N° 18-2022 celebrada el 03 de marzo del 2022, artículo XXII para la implementación de las NICSP versión 2018 conforme con la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y las directrices del Ministerio de Hacienda DCN-002-2021 Y DCN -003-2022, con oficio 171-FC-2023 se remitió a la Dirección Ejecutiva el informe de análisis de la NICSP 12 Inventarios.

Del análisis de esta norma se determinó la continuidad de su aplicación en el Poder Judicial. Se adjuntan los documentos relacionados y se cede la palabra a la Lic. Alexis Arias Azofeifa para exponer los resultados del análisis.



NICSP 12
Inventarios.pdf



Procedimiento
revelación NICSP 12.p



171-FC-2023 NICSP
12 Inventarios.pdf

Por unanimidad se acordó: 1) Tomar nota de lo indicado por el Lic. Alexis Arias Azofeifa del informe de análisis de la NICSP 12 Inventarios.

ARTÍCULO V

En atención del acuerdo del Consejo Superior en la sesión N° 18-2022 celebrada el 03 de marzo del 2022, artículo XXII para la implementación de las NICSP versión 2018 conforme con la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y las directrices del Ministerio de Hacienda DCN-002-2021 Y DCN -003-2022, con oficio 164-FC-2023 se remitió a la Dirección Ejecutiva el informe de análisis de la NICSP 39 Beneficios a Empleados.

Del análisis de esta norma se determinó la continuidad de su aplicación en el Poder Judicial, Se adjuntan los documentos relacionados y se cede la palabra a la Licda. Kattia Rodríguez Avila para exponer los resultados del análisis.



164-FC-2022

Informe de análisis Nlen los planes de contrBeneficios a empleadk



Procedimiento gasto



Análisis de NICSP 39

Por unanimidad se acordó: 1) Tomar nota de lo indicado por la Licda. Kattia Rodríguez Avila del informe de análisis de la NICSP 39 Beneficios a Empleados.

ARTÍCULO VI

En cumplimiento del contrato 22121 de la contratación de los servicios de auditoría externa para la revisión de los Estados Financieros del Poder Judicial, se informa que el Despacho Carvajal & Colegiados finiquitó la revisión de los informes financieros al 31 de diciembre de 2022 e hizo entrega de los documentos finales, de los cuales se detallan los siguientes aspectos contenidos en los informes suministrados:

- 1. EEFF 31-12-22 Poder Judicial.** Documento mediante el cual incluyen el informe del Poder Judicial que fue auditado y del cual emiten la opinión final con resultado de la revisión de estados financieros, se transcribe la opinión favorable (opinión limpia) obtenida.

“[...]En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Poder Judicial, al 31 de

diciembre de 2022; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2 a los estados financieros.”

2. **CG1-2022 Poder Judicial.** Informe que detalla los procedimientos efectuados por el auditor externo durante la revisión efectuada y los posibles hallazgos. En este período no hubo hallazgos, sin embargo, emiten una recomendación a la Dirección de Gestión Humana relacionada con el saldo de vacaciones no disfrutadas, la cual la fundamentan en lo siguiente:

“[...] Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión según los procedimientos antes descritos, no determinamos situaciones particulares que deben informarse en el presente documento, por lo tanto, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, al 31 de diciembre de 2022, determinamos que existen funcionarios que mantienen vacaciones pendientes de disfrutar, como se detalla a continuación:

Días	Funcionarios
1 a 30 días	9.838
31 a 60 días	2.243
61 a 90 días	289
91 a 120 días	86
121 a 150 días	22
151 a 200 días	9
201 a 275 días	3

De acuerdo a la Ley Marco de Empleo Público CAPÍTULO IX GESTIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, en su artículo 38- Tope de vacaciones. El período máximo anual de vacaciones que podrán disfrutar las personas servidoras públicas, dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 2 de esta Ley, será de veinte días hábiles y no se podrán acumular más de dos períodos de vacaciones, sin perjuicio de derechos adquiridos.

TRANSITORIO VIII- Las personas servidoras públicas que, previo a la entrada en vigencia de la presente Ley, posean derecho a vacaciones superior al tope establecido en el artículo 38, conservarán tal condición, pero esta no podrá aumentarse.

RECOMENDACIÓN:

Dirección de Gestión Humana

Definir programas anuales por dependencias que disminuyan aún más los saldos de las vacaciones y que estas condiciones se cumplan en la mayor brevedad posible, como plan de mejora de control interno es necesario que ningún funcionario pueda acumular más de dos periodos de vacaciones sin disfrutar.”

CG-TI-2022 Poder Judicial. Informe que detalla los procedimientos efectuados por el auditor externo para la ejecución de la auditoría de los aspectos relacionados con la Dirección de Tecnología de Información y los hallazgos que deberán ser atendidos por esa Dirección, tanto del período auditado, como los resultantes del seguimiento de auditoría de períodos

anteriores que no se han atendido. A continuación, se resumen los hallazgos detallados en el informe para el periodo 2022:

- **HALLAZGO 01: AUSENCIA DE EVIDENCIA SOBRE LA GESTIÓN DE ACTIVOS. RIESGO MEDIO**
- **HALLAZGO 02: AUSENCIA DE EVIDENCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. RIESGO MEDIO.**
- **HALLAZGO 03: AUSENCIA DE UN PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD. RIESGO ALTO.**

Se adjuntan los informes finales y correos de envío a la Dirección Ejecutiva y la Dirección General de Contabilidad Nacional. Estos informes se publican en la página del Departamento Financiero Contable.



Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo expuesto por el MBA Miguel Ovares Chavarría sobre los resultados de la auditoría externa de los Estados Financieros del Poder Judicial al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO VII

El MBA. Miguel Ovares Chavarría informa que para cumplir con el contrato 42121 de la contratación de servicios de auditoría externa para el Fondo de Emergencias, dio inicio a la auditoría de los Estados Financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022. La auditoría la realiza el Despacho Carvajal & Colegiados en coordinación con el Banco de Costa Rica como administrador del Fideicomiso. La auditoría actualmente está en proceso y se espera la reunión de avances del 26-05-2023. Se informará a la Comisión en su oportunidad, los resultados obtenidos.

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo indicado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría del inicio de la auditoría externa del Fondo de Emergencias

-0-

ARTÍCULO VIII

El MBA. Miguel Ovares Chavarría informa que para cumplir con el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 29-2023 celebrada el 13 de abril del 2023, relacionado con el informe de Auditoría Judicial N° 153-08-IAD-SAF-2023 que literalmente indica:

“[...] 2.) **Deberá la Dirección Ejecutiva:** Analizar la dinámica más conveniente para que los estados financieros sean de mayor utilidad en la toma de decisiones a cargo de los entes superiores, a saber, Consejo Superior y Corte Plena, con el fin de obtener un mayor provecho de este

insumo. (Resultado 2.3). 4.) Todo lo anterior deberá ser cumplido en los plazos establecidos en el oficio aprobado en este acto.”

Presentó ante dicho Consejo Superior el día 23 de mayo de 2024 el informe ejecutivo resumido, aprobado previamente por ese Órgano Superior y para lo cual resume los aspectos comentados:

- Informe de estados financieros.
- Superávit disponible AL 31 de marzo de 2023.
- Avances de implementación NICSP.
- Directriz del Ministerio de Hacienda de los recursos por presupuestar

Se adjunta la presentación efectuada al Consejo Superior



Estados Financieros
Poder Judicial 31-03-;

Es importante indicar sobre el tema de avances de implementación de las NICSP, que se informó al Consejo Superior el avance obtenido al 31 de marzo de 2023, el cual era de un 66% y para abril de 2023 se tiene un 71%.

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo indicado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría de la presentación ante el Consejo Superior de los Estados Financieros para la toma oportuna de decisiones.

Se finaliza la sesión a las catorce horas y treinta y un minutos. VMSS/MOCH/

MIGUEL OVARES CHAVARRIA